

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Dirección Hotelera y de Restauración por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Escuela de Hostelería y Turismo-CETT (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

En algunos apartados (por ejemplo el 4.1, o el 7.1), la memoria se refiere a las especialidades como menciones, por lo que se recomienda revisar la redacción de la misma.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Se valora positivamente la descripción exhaustiva que se hace sobre los referentes externos que han sido tenidos en cuenta, sobre todo cuando, a modo de cuadro resumen, se exponen los aspectos tomados en consideración y cómo han sido incorporados al plan de estudios que se somete a verificación.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es, en general, adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, así como a su contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución suministra información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los

mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los alumnos. Aporta también la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

La Institución propone unos complementos formativos para aquellos estudiantes que no provengan del ámbito de la Empresa y quieran acceder al máster. Los complementos están compuestos por tres asignaturas del Grado en Turismo, con una carga crediticia total de 18 ECTS. No obstante, y en función de la especialización escogida, el alumno deberá cursar 12 ECTS (6 de la asignatura Gestión Económico Financiera y otros 6 de Gestión del Alojamiento, o, en su caso, de Gestión de la Restauración). Se señala que todos los estudiantes deben cursar la primera asignatura, por ello se interpreta que las dos últimas son opcionales, pero no está claro en la redacción. Se recomienda a la titulación que explique con más detalle este aspecto, así como indique cómo se compatibilizarán estos 12 ECTS con los créditos del máster, es decir, si se cursarán de manera simultánea o semestres anteriores.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación con las características del título y el número de estudiantes. Sin embargo, se recomienda revisar la información aportada en cuanto a la suficiencia del personal previsto, dado que no queda claro que se cumpla con el requerimiento de un 60% de Doctores acreditados equivalentes a tiempo completo (sobre el total de Doctores) establecido por la normativa legal (Artículo 72.2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y en las entidades colaboradoras.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía interna de la calidad

El sistema de garantía interna de la calidad es adecuado, existiendo:

- Un órgano o unidad responsable de la política de calidad, que cuenta con la participación de los colectivos implicados.
- Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Mecanismos para garantizar la calidad de las Prácticas Externas y los programas de movilidad.
- Procedimientos para obtener, analizar y difundir la información sobre la inserción laboral, así como el uso de los resultados para la revisión y mejora de la titulación.
- Mecanismos para obtener, analizar y difundir la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en la titulación, así como el uso de los resultados para la revisión y mejora de la titulación.
- Criterios y procedimientos para una posible extinción del título.

#### Calendario de implantación

El mecanismo establecido para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La Institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Revisar la redacción de la memoria, que en algunos apartados se refiere a las especialidades como menciones.
- Explicar con más detalle cómo se compatibilizarán los 12 ECTS de complementos formativos con los créditos del máster, es decir, si se cursarán de manera simultánea o semestres anteriores, y si algunas de las asignaturas son opcionales.
- Revisar la información aportada en el apartado de Profesorado, en función de lo indicado en el informe.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 22/05/2013